



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0826 DE 2023

(23 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del decreto 111 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio

Handwritten signature

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

de 2019 “Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 “Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA”.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022 “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023”.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 “Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019”.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2019L-0010398	24131030011800075000	Brandy A Granel	2.580
2	INVIMA 2023L-0012349	24131040001200075000	Cachaza 61	65.790
3	INVIMA 2012L-0006126	24131050002100075000	Gin Citadelle	92.090
4	INVIMA 2023L-0012287	24131050013500075000	Gin Marca Gibson'S	57.631
5	INVIMA 2023L-0012326	24131050013600075000	Gin London Dry Bulldog	97.003
6	INVIMA 2023L-0012308	24131050013800075000	Gin Mom Rocks God Save The Gin Marca Mom God Save The Gin	93.711
7	INVIMA 2023L-0012303	24131050013900075000	Akori Gin Yuzu: Licor De Gin Sabor A Yuzu	89.171
8	INVIMA 2023L-0012337	24131090031800075000	Tequila Gold Marca Güero 35% Vol	69.360
9	INVIMA 2023L-0012336	24131090031900075000	Tequila Gold Marca 7 Pecados 35%Vol	74.415
10	INVIMA 2023L-0012297	24131110046900075000	Blended Scotch Whisky 12 Años Marca The Highland Supreme	33.969

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
11	INVIMA 2019L-0010129	24139020351600075000	Licor Limoncello Marca Prodotto Santoni	85.651
12	INVIMA 2019L-0010130	24139020351700075000	Licor Rosso Amaro Marca Prodotto Santoni	47.144
13	INVIMA 2019L-0010286	24139020357600075000	Licor Amaro Di Toscana Marca Prodotto Santoni	55.079
14	INVIMA 2023L-0012339	24139020457000075000	Licor Amaretto, Marca Amatore	49.493
15	INVIMA 2023L-0012338	24139020457100075000	Licor Crema Limoncello. Bellamare	40.431
16	INVIMA 2014L-0007099	24200130741800075000	Vino Rosado Morandé Visionario Rosé	28.795
17	INVIMA 2014L-0007210	24200130757300075000	Vino Rosso Di Montalcino Doc Marca Banfi	65.390
18	INVIMA 2016L-0008134	24200130913000075000	Vino Blanco Indomita Costa Vera Sauvignon Blanc	22.435
19	INVIMA 2017L-0009099	24200131065400075000	Vino Blanco Verdejo Fermentado En Barrica Marca Valdecuevas.	83.719
20	INVIMA 2022L-0011499	24200131476100075000	Quinta Do Vale Meao - Tinto Doc Douro - Marca Quinta Do Vale Meao	419.317
21	INVIMA 2023L-0012110	24200131565100075000	Vino Meandro Do Vale Meão - Blanco Doc Douro	46.342
22	INVIMA 2023L-0012110	24200131565200075000	Vino Meandro Do Vale Meão - Tinto Doc Douro Marca Meandro Do Vale Meão	51.427
23	INVIMA 2023L-0012112	24200131566700075000	Vino Soalheiro Allo	46.382
24	INVIMA 2023L-0012112	24200131566800075000	Vino Soalheiro Classico	67.962
25	INVIMA 2023L-0012112	24200131566900075000	Vino Soalheiro Granit	67.962
26	INVIMA 2023L-0012112	24200131567000075000	Vino Soalheiro Oppaco	67.962
27	INVIMA 2023L-0012112	24200131567100075000	Vino Soalheiro Primeiras Vinhas	67.962
28	INVIMA 2023L-0012112	24200131567200075000	Vino Soalheiro Mineral Rosé	45.420
29	INVIMA 2022L-0011944	24200131568600075000	Duca Di Saragnano Toscana Rosso Igt Governo All'Uso Toscana	47.482
30	INVIMA 2023L-0012154	24200131569800075000	Vino Gran Reserva Tinto Tannat Malbec Marca Marquis De Saint Cyprien	49.793
31	INVIMA 2023L-0012258	24200131581700075000	Vino Tinto Amarone Della Valpolicella Docg Marca Sartori Di Verona	249.440
32	INVIMA 2023L-0012288	24200131583900075000	Vino De Jerez Palo Cortado Leonor Marca Leonor	257.526
33	INVIMA 2023L-0012283	24200131584000075000	Vino De Corozo Marca Don Fernando Vino De Corozo	14.628
34	INVIMA 2023L-0012300	24200131584200075000	Vino Blanco Sparkling White Marca Oui	31.755
35	INVIMA 2023L-0012300	24200131584300075000	Vino Rosado Sparkling Rose Marca Oui	31.755
36	INVIMA 2023L-0012292	24200131584500075000	Vino Tinto Espumante Vitis Labrusca Marca La Vida Es Bella Frezzcanti	22.660
37	INVIMA 2023L-0012296	24200131584600075000	Vino Blanco Chardonnay Reserva Marca Aliwen	46.590
38	INVIMA 2023L-0012296	24200131584700075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Reserva Marca Aliwen	46.590
39	INVIMA 2019L-0010161	24200131585500075000	Vino Franciacorta Rosé Extra Brut Docg Cuveé Prestige Marca Ca Del Bosco	196.922
40	INVIMA L-000563	24200131585700075000	Vino Blanco Castillo De Liria Organic	28.499
41	INVIMA 2007L-0003213	24200131585800075000	Tomero Single Vineyard Semillon	73.760
42	INVIMA 2007L-0003213	24200131585900075000	Tomero Cuartel 41 Malbec	168.473
43	INVIMA 2007L-0003213	24200131586000075000	Tomero Single Vineyard Malbec	53.549
44	INVIMA 2007L-0003213	24200131586100075000	Tomero Single Vineyard Petit Verdot	82.654
45	INVIMA 2007L-0003213	24200131586200075000	Tomero Single Vineyard Pinot Noir	54.882

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 0413 del 14 de abril de 2023, la Resolución

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

0535 del 28 de abril de 2023, la Resolución 0687 del 26 de mayo de 2023 y la Resolución 0760 del 09 de junio de 2023.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2012L-0005928	24131090011700075000	Tequila 100 % De Agave Reposado Revolucion	165.283
2	INVIMA 2012L-0006298	24131100007300075000	Vodka Marca Pravda	20.220
3	INVIMA 2023L-0012282	24131100018700075000	Vodka Karlova	7.764
4	INVIMA 2023L-0012327	24131110047300075000	Macallan M Black Highland Single Malt Scotch Whisky	30.058.100
5	INVIMA 2023L-0012281	24139020455800075000	Licor Triple Sec Marca Teichenne	15.576
6	INVIMA 2023L-0012289	24139020456700075000	Licor De Hierbas Marca Heretic	16.172
7	INVIMA 2008L-0004012	24200130240300075000	Vino Pago De Valtarreña Marca Carmelo Rodero	51.960
8	INVIMA 2023L-0012186	24200131570700075000	Vino Tinto Crianza Marca El Guardian	11.368
9	INVIMA 2023L-0012186	24200131570800075000	Vino Tinto Reserva Marca El Guardian	36.602
10	INVIMA 2023L-0012186	24200131570900075000	Vino Tinto Tempranillo Marca El Guardian	11.368
11	INVIMA 2023L-0012177	24200131573900075000	Pecorino D'Abruzzo Doc Superiore Trabocchetto – Marca Talamonti	16.000
12	INVIMA 2005L-0002581	24200131582000075000	Vino Tinto Nero D Avola-Shiraz Doc Sicilia Pasqua Orgánico Capitolo 102	28.806
13	INVIMA 2023L-0012255	24200131582200075000	Vino Tinto Crianza Marca Lomas De Marqués	11.368
14	INVIMA 2023L-0012255	24200131582300075000	Vino Tinto Reserva Marca Lomas De Marqués	36.602
15	INVIMA 2023L-0012255	24200131582400075000	Vino Tinto Tempranillo Marca Lomas De Marqués	11.368

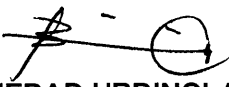
PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31°) de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2023


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Revisó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección
Revisó: Federico Alfonso Núñez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Cristina Isabel Ortiz Cogollo – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Ramirez Pisco – Directora Técnica, Dirección de Metodología y producción Estadística - DIMPE
Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de recolección y Acopio – DRA